

## **BASES PROMOCIÓN #ChanchitodelaSuerte**

El presente documento contiene las Bases de la Promoción “#ChanchitodelaSuerte”, en los términos que señalan las cláusulas siguientes:

### **Primero: Antecedentes generales**

El Banco del Estado de Chile, en adelante BANCOESTADO, dentro de su plan de marketing, ha encargado a INNOVACOM SERVICIOS COMUNICACIONALES LTDA la realización de un sorteo que premiará en forma aleatoria a personas que participen en el del concurso “#ChanchitodelaSuerte”. Este concurso tendrá efecto en la red social Facebook.

### **Segundo: Participantes**

Participarán en el sorteo todas las personas naturales, domiciliadas en Chile, que sean seguidores de la cuenta de BancoEstado en Facebook y que realicen la siguiente mecánica del concurso:

Para participar, los usuarios deben compartir la publicación de manera pública. Todos los participantes que cumplan con las condiciones de estas bases tendrán las mismas posibilidades de ganar. Las Bases de esta Promoción, en adelante indistintamente “las Bases”, se encontrarán disponibles para su consulta en el sitio [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl).

### **Tercero: Exclusiones**

Serán excluidos de la promoción, y por tanto del sorteo, las siguientes personas:

- Trabajadores, directores o ejecutivos de BancoEstado o cualquiera de sus filiales y sociedades de apoyo al giro.
- Trabajadores, directores o ejecutivos de INNOVACOM SERVICIOS COMUNICACIONALES LTDA.

### **Cuarto: Vigencia**

El presente concurso tendrá validez sólo en el territorio de Chile y tendrá duración desde el 20 de marzo de 2019 hasta el 21 de marzo de 2019, ambas fechas inclusive.

### **Quinto: Condiciones generales de participación**

Para participar de esta promoción se requerirá que los participantes no estén dentro de las Exclusiones o cláusula Tercera de estas Bases Legales, sean followers de BancoEstado en Facebook y que hayan cumplido con la mecánica descrita en el Punto 2.

**Sexto: Sorteo**

Al final de la promoción, para la red social Facebook se sortearán aleatoriamente los premios, entre todos quienes cumplan con los requisitos mencionados en el punto 2.

**Séptimo: Premio**

El premio consistirá en 2 alcancías vintage para Facebook.

**Octavo: Comunicación a ganadores**

Los ganadores serán dados a conocer mediante una publicación de en la red social Facebook el día 22 de marzo de 2019 (Facebook).

Quienes resulten ganadores deberán responder con un mensaje interno a través de Facebook : Nombre completo, RUT, Ciudad, Teléfono y Correo Electrónico en un plazo no superior a 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación. De no hacerlo dentro del plazo, su premio quedará sin efecto.

**Noveno: Entrega de premios**

Los premios serán despachados por la Agencia INNOVACOM SERVICIOS COMUNICACIONALES LTDA, la que se hará cargo del envío a los ganadores que vivan en regiones distintas de la Metropolitana de Santiago por medio de Chilexpress, u otra empresa de encomiendas. En el caso de ganadores que vivan en la Región Metropolitana de Santiago los premios deberán retirarse en las oficinas de INNOVACOM SERVICIOS COMUNICACIONALES LTDA, ubicadas en Alfredo Barros Errázuriz 1900 oficina 902, Providencia.

**Décimo: Responsabilidad**

La entrega de premios será de exclusiva responsabilidad y gestión de INNOVACOM SERVICIOS COMUNICACIONALES LTDA., no correspondiéndole a BANCOESTADO intervención ni responsabilidad alguna en dicho proceso. En virtud de lo expuesto, BANCOESTADO quedará liberado de cualquier responsabilidad por daños o perjuicios, directos o indirectos, que los premios y/o su consumo pudiesen ocasionar.

De existir errores en los datos indicados por el ganador, en especial aquellos relativos a su domicilio, cambio o modificación de éste u otros datos relevantes para la correcta entrega del premio, INNOVACOM SERVICIOS COMUNICACIONALES LTDA. quedará liberada de toda responsabilidad por la errónea entrega del premio, responsabilidad que solo será atribuible al ganador, quién renunciará al ejercicio de cualquier reclamo o acción destinada a reclamar su premio.

### **Décimo Primero: Aceptación de bases y autorización**

La participación en la promoción implica el total conocimiento y aceptación de estas bases. A mayor abundamiento, los ganadores otorgan todas las facilidades y autorizaciones que fueron procedentes para dar a conocer al público en general la existencia de los premios y de los ganadores, de manera que BancoEstado está autorizado para publicar y promocionar por cualquier medio escrito o audiovisual, página web, red social o plataforma digital y en forma indefinida, el nombre y comuna de residencia de cada uno de los ganadores, así como los primeros cinco dígitos más el dígito verificador de su RUT, incluyendo imágenes y/o fotografías de cada uno de ellos, sin derecho a cobro de ninguna suma de dinero. Salvo que el cliente titular de los datos personales comunique su oposición al tratamiento de los mismos, la participación en el sorteo faculta al Banco para hacer uso y efectuar el tratamiento de los datos personales, sea para los fines de actualización como también para la oferta, promoción y desarrollo de acciones o campañas comerciales del Banco y/o de sus filiales, sociedades de apoyo al giro o terceros, para lo cual el Banco también cuenta con dicha autorización.

### **Décimo Segundo: Aclaraciones**

INNOVACOM SERVICIOS COMUNICACIONALES LTDA. y BANCOESTADO se reservan el derecho de aclarar, complementar, interpretar o modificar las presentes bases en cualquiera de sus partes, mediante un addendum a éstas, todo lo cual será debida y oportunamente informado y se encontrará disponible para su consulta en el sitio [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl).

### **Décimo Tercero: Interpretación**

Las presentes bases se interpretarán en sentido restringido, entendiendo por aquello que la promoción comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el beneficio que expresamente se señaló anteriormente y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente señalados.

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes Bases, no se le impondrán a BANCOESTADO más obligaciones que las pactadas en el presente instrumento.